



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
803/2021	El Pleno	27/09/2021

**DÑA. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO : **

Que en la sesión plenaria celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 803/2021. REGISTROS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS (INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O BAJA)- CONSTITUCIÓN DE LA EGM LA GRANADINA-SAN ISIDRO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

El Alcalde-Presidente con fecha de 23/09/2021 presenta la siguiente propuesta para su aprobación en la Sesión Plenaria Extraordinaria:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GRANADINA EN SAN ISIDRO (ALICANTE)

Por parte de la Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización del área Industrial denominada Polígono Industrial La Granadina (en adelante EGM), se ha presentado en fecha 5 de agosto de 2021, la documentación preceptiva exigida en el artículo 7 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana (DOCV, núm. 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018).

La propuesta de Estatutos presentada, el Plan Inicial de Actuación, así como el convenio propuesto para su negociación que se ajusta a los modelos recomendados por la Generalitat Valenciana y a la normativa aplicable expuesta, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 2021, habiéndose expuesto públicamente y no habiéndose recibido alegaciones.

En fecha 22 de septiembre ha tenido lugar la Asamblea convocada, la cual ha certificado que las personas asistentes y representadas, constituyen el 100% de las que pueden ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización y, además, representan el 100 % de los coeficientes de participación, las cuales han ratificado:





1º- Respecto a la voluntad de constituir la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial La Granadina en San Isidro, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de San Isidro en pleno de 30 de agosto de 2.021, habida cuenta del escrutinio, se consideran que las dos mayorías exigidas en la ley han sido superadas, por lo que la voluntad de constituir la entidad de gestión y modernización queda aprobada por unanimidad.

2º- Respecto a la ratificación del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Isidro y la Comisión Promotora de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial La Granadina, habida cuenta del escrutinio, se consideran que las dos mayorías exigidas en la ley han sido superadas, por lo que la ratificación del Proyecto de Convenio de Colaboración queda aprobada por unanimidad.

3º- Respecto a la aprobación de los Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización, cuyo contenido ha estado a disposición de los convocados de forma previa a la presente Asamblea, habida cuenta del escrutinio, se consideran que las dos mayorías exigidas en la ley han sido superadas, por lo que los Estatutos de la Entidad de Gestión y Conservación son aprobados por unanimidad.

4º- Respecto a la aprobación del Plan Inicial de Actuación de la Entidad de Gestión y Modernización, cuyo contenido ha estado a disposición de los convocados de forma previa a la presente Asamblea, habida cuenta del escrutinio, se consideran que las dos mayorías exigidas en la ley han sido superadas, por lo que el Plan Inicial de Actuación de la Entidad de Gestión y Conservación es aprobado por unanimidad

Incluyendo además el nombramiento de las personas que ostentarán los cargos de la Junta Directiva.

Por tanto, verificada la correcta ratificación del proyecto, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar la constitución de la entidad EGM La Granadina-San Isidro adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir del presente acuerdo. El período de duración de la entidad se establece en 20 años, plazo máximo establecido por el art. 14 de la Ley 14/2018.

El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma definitiva del convenio de colaboración que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el presente acuerdo.

TERCERO. Remitir los documentos anteriores al Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales, para que se proceda a su inscripción.

CUARTO. Una vez se constituya la Entidad de Gestión y Modernización, ésta remitirá al Registro de la Propiedad un ejemplar de los documentos a que se refiere el artículo 13.1 de la Ley de Modernización de Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana para su archivo, lo que se hará





constar por nota al margen de los inmuebles situados en el área industrial gestionada, junto con la referencia a la constitución de dicha entidad y a la diligenciación del libro de actas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AK53DJZJK3H3PK26RQDE3CGQ6 | Verificación: <https://sanisidro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3